

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE O VALADOURO Y LA ASOCIACIÓN MOTOCUB VAL DO OURO 2025”

Reunidos en O Valadouro, a 20 de xuño de 2025

De una parte, Don José Manuel Lamela Piñeiro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de O Valadouro, con CIF nº P2706300G con domicilio en Ferreira de O Valadouro, calle Feira Nova nº 1, CP 27770, asistido por el secretario-interventor a del Ayuntamiento, Don Alfredo Sesar Peón.

Y de otra parte, Don Simón Rubal Trigo, mayor de edad con DNI 77.597.305 C en su calidad de Presidente de la Asociación Moto Clube Val D´Ouro, con CIF G27211507 a la que representa en este acto con dirección a los efectos de notificación en Avenida da Veiga, 18 - Ferreira, O Valadouro.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO: Que la Asociación Motoclub Val do Ouro tiene por objeto el fomento y la práctica de actividades deportivas sin ánimo de lucro. Y organiza en el año 2025 jornadas deportivas que promueven e impulsan la vida sociocultural de la población valadourense.

SEGUNGO: Que el Ayuntamiento de O Valadouro considera el interés público y social de la actividad de la Asociación Val do Ouro, que supone un fomento del ocio y ocupación del tiempo libre.

TERCERO: Que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, posibilita en el artículo 25, las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local.

CUARTO: Que hay aplicación presupuestaria suficiente para la subvención a la Asociación Val de Ouro, por importe de 4.000 €, para los gastos de funcionamiento de la Asociación y Organización de concentración de motos con cargo a la aplicación presupuestaria 334.480.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Que la subvención concedida tiene como finalidad la financiación de los gastos de funcionamiento y organización de la XXVIII concentración de motos de la Asociación Moto Clube Val d´Ouro 2025, y la concesión de la ayuda económica viene condicionada en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2025 a la firma del presente Convenio, por lo que el beneficiario se compromete a lo siguiente:

- Realización de la actividad programada, según se define en la cláusula anterior y de conformidad con lo siguiente presupuesto:

Concepto	Importe
----------	---------

Concello de O Valadouro

Feira Nova, nº1, O Valadouro. 27770 (Lugo). Tfno. 982574000. Fax: 982574303



Carteles, fichas, tikes, libros de publicidade...	1.616,00€
Camisetas con estampaxe	2.877,00€
Total	4.493,00€

- *Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que lleva aparejadas.*
- *Someter las actuaciones de comprobación y organización, que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen.*
- *Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.*
- *Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa.*
- *Presentar antes del día 15 de julio de 2025 en el registro general del Ayuntamiento la cuenta justificativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de Subvenciones y en la Base 44.7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto:*
 1. *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
 2. *Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*
 - *una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.*
 - *las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficiencia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.*
 - *relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
 3. *Certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Consellería de Economía e Facenda conforme la Asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.*

SEGUNDA: Que el Ayuntamiento de O Valadouro se compromete a:

Aportar la cantidad económica de 4.000 €, con la finalidad de colaborar en la organización de la XXVIII concentración de motos y los gastos de funcionamiento de la Asociación Moto Clube Val d'Ouro.



Se considerarán gastos a subvencionar de acuerdo con los fines recogidos en el presente convenio, aquellos gastos que resulten inherentes al desarrollo de los gastos en los que se basa la concesión de la ayuda, que sean imprescindibles para el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.

No serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los impuestos, tasas, recargas y sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Los gastos subvencionables deberán producirse y realizarse dentro del plazo comprendido entre el día 1 de enero de 2025 y el día 1 de julio de 2025, ambos incluidos.

TERCERA: Se concederá un anticipo del 75 % con dispensa de garantía sobre el importe total subvencionado, de acuerdo con la solicitud efectuada por el interesado.

Para el abono del anticipo el beneficiario deberá acercar la siguiente documentación:

- 1. Documento emitido por la entidad bancaria, en el que figure el CIF de la Asociación, y se indique el número de la cuenta en la que se procederá, en su caso, al abono del correspondiente anticipo.*

CUARTA: Se establece la obligación por parte de la Asociación Moto Clube Val d'Ouro de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en los artículos 74 a 76 del Real Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.

QUINTA: De acuerdo con lo recogido en el artículo 17 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, la percepción de la presente ayuda será compatible con la de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



SEXTA: El pago íntegro de la subvención se realizará con carácter excepcional previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

SÉPTIMA: En lo no previsto en este Convenio se atenderá a lo dispuesto en la Ley 9 /2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, en el Real Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Igualmente en lo tocante al carácter jurídico de este convenio se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En O Valadouro, a 20 de junio de 2025

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

